

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Concejalía de Comercio,
Mercados y Consumo
Servicio de Comercio y Mercados

**Número**

8149

Fecha de Firma:

17/12/2025 10:30

Ayuntamiento Valladolid**EXPEDIENTE:** 2025/SRC_01/000023**ASUNTO:** Convocatoria pública de concesión de subvenciones para apoyo a la instalación de industriales en el mercado municipal de la Rondilla de Valladolid, año 2025.**Nº DE INSCRIPCIÓN EN BDNS:** 855662

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025/SRC_01/000023, relativo a la convocatoria pública de concesión de subvenciones para apoyo a la instalación de industriales en el mercado municipal de la Rondilla en el término municipal de Valladolid durante el año 2025, promovido por el Servicio de Comercio y Mercados del Área de Comercio, Mercados y Consumo y, atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 1 de octubre de 2025, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno municipal se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para apoyo a la instalación de industriales en el mercado municipal de la Rondilla en el término municipal de Valladolid en el año 2025, y con número 855662 de inscripción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (cuyas siglas son BDNS).

Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 10 de octubre 2025, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes desde la publicación de la convocatoria en el BOP de la Provincia hasta el 2 de diciembre de 2025.

Segundo. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes interesados han presentado la solicitud de subvención:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	NIF	Nº PUESTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
JAVIER SERRADA HERNÁNDEZ	***1225**	2
MARÍA ÁNGELES ARCHILES GONZÁLEZ	***5755**	8
MARÍA ÁNGELES ARCHILES GONZÁLEZ	***5755**	9
TOMÁS CASERO FERNÁNDEZ	***6730**	15
ANA ISABEL MARTÍN MAESO	***2198**	10

Código Seguro de Verificación	IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Fecha	17/12/2025 10:30:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Página	1/7





Tercero. – Con fecha 10 de diciembre de 2025, el órgano instructor emite informe en el que se pone de manifiesto que con el número de solicitudes que cumplen los requisitos se va a comprometer un importe inferior al crédito autorizado.

Cuarto. - Con fecha de 15 de Diciembre de 2025, la Intervención municipal emitió informe favorable con referencia FRB202501364-F, con relación al procedimiento identificado como 2025/SRC_01/000023 y a la fase de gasto DO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La resolución del procedimiento corresponde al concejal delegado general del Área de Comercio, Mercados y Consumo, por delegación de Alcaldía en virtud del Decreto nº 5115/2023, de 19 de junio, modificado por el contenido del Decreto nº 5251/2023, de fecha 03 de julio (al amparo de lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local).

Segundo. - El régimen jurídico aplicable a estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las bases reguladoras de la convocatoria pública de concesión de subvenciones para el apoyo a la instalación de industriales en el mercado municipal de la Rondilla y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Tercero. - De acuerdo con lo previsto en el apartado D) de la convocatoria, pueden ser beneficiarios de las subvenciones aquellos industriales que hayan obtenido el título para el ejercicio de una actividad empresarial en el mercado municipal de Rondilla, cualquiera que sea su forma jurídica, en las que concurran los siguientes requisitos:

- Que hayan obtenido una concesión o autorización para realizar una actividad empresarial o profesional en el mercado de Rondilla en el municipio de Valladolid en las fechas comprendida entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.
- Acreditar un gasto mínimo de 1.000€ en gastos subvencionables conforme a lo establecido en la base E) gastos subvencionables de esta convocatoria.
- Reconocimiento de alta en la actividad (CNAE) para la que solicita la subvención.
- Que cumplan los requisitos para su definición como PYME según Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión y que tengan menos de 50 trabajadores.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional y con el Ayuntamiento de Valladolid. Deberá aportar los certificados correspondientes cuando no hubiese consentido expresamente, en el caso de la acreditación de las obligaciones tributarias, o cuando conste

Código Seguro de Verificación	IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Fecha	17/12/2025 10:30:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Página	2/7





oposición expresa de la persona interesada, en la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, Mutualidad o Colegio Profesional y con el Ayuntamiento de Valladolid.

Se consideran gastos iniciales, los gastos corrientes esenciales para el desarrollo de la actividad económica a subvencionar y que se enmarquen en los siguientes conceptos:

- a) Gasto corriente del puesto (energía, teléfono, gestoría, ...) El contrato deberá estar a nombre del solicitante de la subvención.
- b) Gastos de las cuotas correspondientes a gastos comunes del mercado (energía, agua, seguridad...)
- c) Gastos de materiales fungibles y equipamiento no inventariable.
- d) Gastos de consultoría y estudios sobre acciones de estrategia de negocio, (podrá requerirse la presentación de dichos estudios imputados).
- e) Gastos de formación, siempre que ésta sea necesaria para el desarrollo de la actividad empresarial.
- f) Gastos de las cuotas de asociacionismo empresarial relacionadas con la actividad económica, siempre que estas asociaciones tengan su sede en el municipio de Valladolid y estén inscritas en el registro correspondiente.
- g) Primas de seguros de responsabilidad civil y otros seguros necesarios para el desarrollo de la actividad.
- h) Gastos de publicidad, incluidos los de rotulación del puesto y vehículo afecto a la actividad, y marketing, incluido marketing digital.
- i) Gastos efectuados para el mantenimiento, reparación y adecuación del puesto, siempre no tengan la consideración de gastos de inversión y tenga autorización de la concejalía competente en materia de mercados.
- j) Gastos de digitalización del negocio siempre que se mantenga activa la actividad presencial (internet, Marketplace...)
- k) Existencias Iniciales, se admite la primera compra de aquellos productos necesarios para el inicio de la actividad empresarial (No podrán corresponder a gastos calificados de inversiones como adquisición de equipos informáticos, para procesos de información, compra de locales, compra de vehículos, etc.) y deberá haberse realizado en el mes anterior o posterior al inicio efectivo de la actividad. Las mercancías deberán ser acordes a la actividad autorizada en el puesto adjudicado.

Cuarto. - Con relación al procedimiento y criterios de valoración, las solicitudes se han valorado de acuerdo con lo previsto en el apartado F) de la convocatoria, según los siguientes criterios:

- a) Perfil Social de los/as industriales.
- b) Proyecto Empresarial.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas, todos los solicitantes han obtenido 1 punto, atendiendo al perfil social de los/as industriales y, en concreto, al apartado de ser "Nuevos emprendedores"

Código Seguro de Verificación	IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Fecha	17/12/2025 10:30:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Página	3/7





justificando dicha situación al haber iniciado una actividad empresarial en el municipio de Valladolid y haber generado un alta nueva en el Régimen Especial para trabajadores autónomos (RETA) en las fechas objeto de la convocatoria y en el CNAE correspondiente a la actividad para la que se solicita la subvención, cambiando el CNAE a la nueva actividad para la que se solicita la subvención, habiendo presentado la comunicación realizada de tal cambio a la Seguridad Social.

Quinto. - El apartado E) de la convocatoria establece que se subvencionará el 75% del total de los gastos subvencionables justificados, excluidos los impuestos susceptibles de recuperación, hasta un importe máximo individualizado de 3.000 € o el que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) de la citada resolución, en el que se señala que en el caso de que un mismo titular tuviera más de un puesto, podrá acceder a la subvención máxima de 3.000 € por cada puesto, solo si los puestos se dedican a distinta actividad. En el supuesto de un mismo titular con más de un puesto, pero dedicado a la misma actividad, el límite máximo de subvención será de 5.000€ en total.

En el mismo apartado se indica que serán subvencionables los gastos que hayan sido realizados y pagados por el solicitante en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2025, salvo en el caso de existencias iniciales que deben haberse realizado en el mes anterior o posterior al inicio efectivo de la actividad en el mercado. A estos efectos se considera inicio efectivo de la actividad en el mercado el día 23 de septiembre de 2025, ya que en dicha fecha se produjo la apertura efectiva de los puestos de venta del mercado.

En todo caso, los gastos deberán estar realizados antes del 1 de diciembre de 2025.

Sexto. - El apartado H) de la convocatoria establece que podrá prescindirse de la Comisión de valoración en el caso de que con el número de solicitudes que cumplan los requisitos se vaya a comprometer un importe inferior al crédito autorizado. En ese caso la propuesta de resolución se basará en un informe del órgano instructor en el que se recoja esta circunstancia, además del necesario pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, cantidad justificada y cantidad a subvencionar a cada uno de ellos.

En virtud de los hechos, fundamentos de Derecho mencionados y demás disposiciones de general aplicación, con sujeción a los criterios de concurrencia competitiva y dentro de las disponibilidades presupuestarias, se emite la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. - Conceder subvención a los solicitantes y por el importe que se indica a continuación:

Código Seguro de Verificación	IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Fecha	17/12/2025 10:30:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Página	4/7



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Concejalía de Comercio,
Mercados y Consumo
Servicio de Comercio y Mercados



NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº PUESTO	FACTURAS SUBVENCIONABLES EXISTENCIAS INICIALES ENTRE 23/08 AL 23/10	IMPORTE SIN IVA (O CON IVA SI NO ES RECUPERABLE) (art.E apdo. k)	FACTURAS GASTOS SUBVENCIONABLES OTROS GASTOS ENTRE 01/07 AL 30/11	IMPORTE SIN IVA O CON IVA SI NO ES RECUPERABLE) Y CONCEPTO DE GASTO, según art. E) de la convocatoria	CANTIDAD A SUBVENCIONAR 75% MAX. 3.000 €
JAVIER SERRADA HERNANDEZ	***1225**	2	27/09/2025	809,18		0.00	
			14/10/2025	1.539,00			
			17/10/2025	1.096,59			
				3.444,77		0.00	
MARIA ANGELES ARCHILES GONZALEZ	***5755**	8	14/10/2025	1.220,40	27/10/2025	563,99 (art.E apdo. f)	
					27/10/2025	563,99 (art.E apdo. f)	
					27/10/2025	563,99 (art.E apdo. f)	
				1.220,40		1.691,97	
MARIA ANGELES ARCHILES GONZALEZ	***5755**	9		0,00	11/07/2025	281,99 (art.E apdo. f)	
					05/08/2025	281,99 (art.E apdo. f)	
					04/09/2025	281,99 (art.E apdo. f)	
					03/10/2025	281,99 (art.E apdo. f)	
					04/11/2025	281,99 (art.E apdo. f)	
					03/09/2025	179,28 (art.E apdo. g)	
					27/10/2025	1.694,00 (art.E apdo. i)	
				0.00		3.283,23	
TOMAS CASERO FERNANDEZ	***6730**	15	30/08/2025	202,38	31/07/2025	302,14 (art.E apdo. f)	
			13/09/2025	137,10	02/09/2025	302,14 (art.E apdo. f)	
			06/09/2025	267,60	30/09/2025	302,14 (art.E apdo. f)	
			09/10/2025	213,01	01/11/2025	302,14 (art.E apdo. f)	
			23/10/2025	243,87	25/11/2025	302,14 (art.E apdo. f)	
					01/09/2025	175,46 (art.E apdo. g)	
					21/11/2025	400,10 (art.E apdo. i)	
					19/11/2025	105,28 (art.E apdo. c)	
					11/11/2025	152,72 (art.E apdo. c)	
				1.063,96		2.344,26	

Código Seguro de Verificación	IVVH2LPDNYPSYRPZSQS45ZBC4	Fecha	17/12/2025 10:30:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LPDNYPSYRPZSQS45ZBC4	Página	5/7



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Concejalía de Comercio,
Mercados y Consumo
Servicio de Comercio y Mercados



ANA ISABEL MARTIN MAESO	***2198**	10	16/10/2025	322,28 (art.E apdo. k)	19/09/2025	1.208,44 (art.E apdo. f)	
			18/08/2025	186,61 (art.E apdo. k)	30/11/2025	604,22 (art.E apdo. f)	
			28/10/2025	188,33 (art.E apdo. k)	03/09/2025	302,14 (art.E apdo. g)	
			21/10/2025	231,27 (art.E apdo. k)	20/10/2025	136,3 (art.E apdo. c)	
					20/10/2025	188,76 (art.E apdo. c)	
					05/09/2025	179,08 (art.E apdo. c)	
					02/10/2025	137,30 (art.E apdo. a)	
					17/11/2025	122,69 (art.E apdo. a)	
				928,49		2.878,93	2.855,57

Código Seguro de Verificación	IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Fecha	17/12/2025 10:30:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Página	6/7



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Concejalía de Comercio,
Mercados y Consumo
Servicio de Comercio y Mercados



Segundo. - Desestimar las subvenciones solicitadas, que se indican a continuación, que corresponden al concepto de gasto de existencias iniciales, por haberse realizado y pagado fuera del plazo comprendido entre el mes anterior y posterior a la fecha de inicio efectivo de la actividad:

FECHA REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº PUESTO	FACTURAS NO SUBVENCIONABLES EXISTENCIAS INICIALES ENTRE 23/08 AL 23/10	IMPORTE SIN CON IVA SI NO RECUPERABLE)
17/11/2025	JAVIER SERRADA HERNANDEZ	***1225**	2	Fecha factura: 05/11/2025 (art.E apdo. 1)	548,87
				Fecha factura: 06/11/2025 (art.E apdo. 1)	1.367,55
24/11/2025	MARIA ANGELES ARCHILES GONZALEZ	***5755**	8	Fecha factura: 28/10/2025 (art.E apdo. 1)	554,05

Tercero. - Comprometer y reconocer los siguientes gastos, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4312.479 del Presupuesto municipal de 2025, cuyo sumatorio alcanza un total de 12.642,01€, a los siguientes solicitantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº PUESTO	CANTIDAD PARA SUBVENCIONAR 75% HASTA MAX. 3.000 €
JAVIER SERRADA HERNANDEZ	***1225**	2	2.583,58
MARIA ANGELES ARCHILES GONZALEZ	***5755**	8	2.184,28
MARIA ANGELES ARCHILES GONZALEZ	***5755**	9	2.462,42
TOMAS CASERO FERNANDEZ	***6730**	15	2.556,17
ANA ISABEL MARTIN MAESO	***2198**	10	2.855,57
CRÉDITO TOTAL A COMPROMETER			12.642,01

Cuarto. - Notificar esta propuesta de resolución a Contabilidad y a los solicitantes beneficiarios de la subvención.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

Director del Servicio de Comercio y Mercados
Vº Bº DIRECTORA DEL AREA DE COMERCIO, MERCADOS Y
CONSUMO

Código Seguro de Verificación	IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Fecha	17/12/2025 10:30:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	LUIS ROGEL DE LA FUENTE		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LPDNYPSYRPZSQOS45ZBC4	Página	7/7

